



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016
BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE
Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 04 de Abril de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 06 de Mayo de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE		

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	1	423799	2195149
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	2	424022	2195534
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	3	424473	2196310
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	4	424491	2196394
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	5	424522	2196410
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	6	424524	2196414
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	7	424694	2196726
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	8	425437	2196775





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016

BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	9	425598	2196374
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	10	425639	2196311
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	11	425862	2196152
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	12	426049	2196018
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	13	426166	2195865
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	14	426230	2195692
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	15	426417	2194554
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	16	426464	2194387
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	17	426418	2193973
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	18	426321	2193865
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	19	424757	2193921
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	20	424696	2193908
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	21	424633	2193908
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	22	424435	2193864
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	23	423916	2193450
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	24	423874	2193471
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	25	423865	2193480
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	26	423808	2193510
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	27	423756	2194722

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 623.16 ha.

Superficie total por aprovechar: 401.24 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

92324.94 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 401.24 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016
BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
1	16/06/16	15/06/17	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	TIERRA DE HOJA	73.17	20284.91	1

Subtotal Anualidad: 1

20,284.91

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
2	16/06/17	15/06/18	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	TIERRA DE HOJA	74.37	15157.31	2

Subtotal Anualidad: 2

15,157.31

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	16/06/18	15/06/19	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	TIERRA DE HOJA	69.52	18115.4	3

Subtotal Anualidad: 3

18,115.40

Anualidad: 4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016
BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	16/06/19	15/06/20	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	TIERRA DE HOJA	71.78	13638.2	4

Subtotal Anualidad: 4

13,638.20

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	16/06/20	15/06/21	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	TIERRA DE HOJA	112.4	25139.12	5

Subtotal Anualidad: 5

25,139.12

Total

92,334.94

4. VIGENCIA:

Hasta el 15 de Junio de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	U-15-102-YON-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016
BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3708/2016
BITÁCORA: 15/B1-0064/05/16

Toluca, México, 16 de Junio de 2016

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DES 16 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

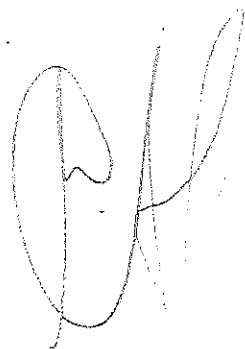
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
C. Presidente Municipal Constitucional de Timilpan.- Timilpan, Estado de México.-Presente
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMH'MMH'VIM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Maximo Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.